ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	DIRECCION
Dependencia Requirente	ÁREA DE CIENCIAS APLICADAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Indeportes Córdoba es un establecimiento público del orden departamental encargado de formular, coordinar y ejecutar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Córdoba, de conformidad con la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza No. 05 de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y adoptando los criterios metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA elabora el presente estudio previo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, en cumplimiento de su misión institucional orientada al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el departamento, requiere garantizar la atención integral de los atletas que representan a las diferentes disciplinas deportivas, con el fin de preservar su estado de salud, prevenir lesiones y optimizar su rendimiento.

En ese sentido, se hace necesaria la contratación de un profesional que tenga una de estas profesiones: fisioterapia, que brinde acompañamiento idóneo para la prevención, evaluación, tratamiento y rehabilitación de lesiones, así como para el desarrollo integral de los deportistas en procesos de recuperación funcional, optimización del rendimiento físico y retorno seguro a la práctica deportiva, funciones esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, especialmente en programas de deporte asociado, formación y alto rendimiento.

INDEPORTES tiene el deber de aplicar protocolos de evaluación e intervención basados en guías de manejo con evidencia científica, así como la realización de procesos de prevención, tratamiento y rehabilitación de lesiones deportivas diagnosticadas por los profesionales con experiencia en la medicina del deporte.

En este contexto, la presente contratación será financiada con cargo al proyecto BPIN 2024002230047, denominado: "Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el departamento de Córdoba", con el objetivo de implementar programas de ciencias aplicadas para la evaluación, control y monitoreo de los deportistas de las diferentes selecciones departamentales.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" - Estrategia Componente Catalizador A.5. Deporte y Recreación Programa A.5.1. fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	D2026-01145
Proyecto	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el departamento de Córdoba
BPIN	2024002230047
Objetivo Especifico	Aumentar la cobertura de programas enfocados en la preparación y alto rendimiento de los deportistas paralímpicos del departamento de Córdoba.
Producto	Servicio de preparación deportiva
Actividad	Implementar programa de ciencias aplicadas para la evaluación, control y monitoreo de los deportistas de las diferentes selecciones departamentales.
Rubro	2.3.2.02.02.009.01.06

2.2 RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

CDP:	N/A
Objeto de gasto:	N/A
Rubro	N/A

3.0. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ATENCIÓN FISIOTERAPEUTICA A LOS DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES- "INDEPORTES CORDOBA".

3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, del UNSPSC, versión vigente consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA	11	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CODIFICACIÓN	UNSPSC	80111601

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

REQUERIMIENTO	APLICA	NO APLICA
Documento de identidad	X	
Registro Único tributario	X	
Afiliación a sistema de seguridad social	X	
Certificados de antecedentes	X	
Certificado de no inhabilidades ni incompatibilidades	X	
Soportes Académicos	X	
Experiencia profesional certificada	X	
Tarjeta Profesional	X	
Cursos en seguridad social y salud en el trabajo	X	
RETHUS	X	
Certificación en herramientas ofimáticas		X
Certificación en SECOP II		X

3.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1) y veinte días contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

3.4.1. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Montería.

3.4.2. SUPERVISIÓN: El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la Subdirección Deportiva y Alto Rendimiento, o la dependencia que haga sus veces, quien velará por los intereses de la Entidad, procurando que el contratista cumpla las obligaciones contractuales, y dará cumplimiento a los manuales, procesos y procedimientos institucionales relacionados con el ejercicio de la supervisión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales del Instituto de Deportes Indeportes, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los

principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

CATEGORIA	ESTUDIOS	POSGRADOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Profesional	Profesional en Fisioterapia	N/A	Mínimo 1 año	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.343.000,00)

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.238.333,00).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Instituto de Deportes Indeportes, Córdoba.

5.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, Indeportes estima que el valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.238.333,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

Una (1) mensualidad vencida por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.343.000,00) y una fracción de veinte (20) días vencidos por la suma de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.895.333)

Con cada pago se deberá presentar informe de actividades. Asimismo, el contratista deberá acreditar el pago de seguridad social en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Formación profesional en Fisioterapia.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

8.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El servicio objeto de esta contratación se encuentra identificado en el sector servicios de salud humana

y de asistencia social, toda vez que la labor del profesional en fisioterapia corresponde a la prestación de un servicio orientado al cuidado, prevención, rehabilitación y optimización del rendimiento físico de los deportistas.

El servicio de fisioterapia se encuentra ampliamente ofertado en el mercado nacional y regional, dado que en Colombia existen programas de formación profesional en fisioterapia acreditados por el Ministerio de Educación Nacional, lo que garantiza la disponibilidad de recurso humano con las competencias necesarias para desempeñar funciones en el ámbito de la salud y el deporte.

8.2 OFERTA

En el Departamento de Córdoba, particularmente en la ciudad de Montería, se cuenta con instituciones de educación superior que forman profesionales en fisioterapia, así como con asociaciones y agremiaciones de fisioterapeutas registrados ante el Colegio Colombiano de Fisioterapia - COLFI, lo cual evidencia la existencia de una oferta suficiente de profesionales habilitados para prestar este servicio.

8.3 DEMANDA

Se identifica que los servicios de fisioterapia aplicados al deporte han venido consolidándose como una necesidad creciente en el ámbito del alto rendimiento, lo que ha generado la necesidad de contar con profesionales en el área de fisioterapia, encontrándose en el mercado perfiles con experiencia comprobada en prevención, intervención y rehabilitación de lesiones musculoesqueléticas en atletas.

En el contexto del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, la demanda de este perfil se justifica en que, como entidad pública responsable de fomentar el deporte, la recreación y la actividad física, no solo tiene la misión de impulsar el rendimiento deportivo, sino también de garantizar el bienestar integral de los deportistas, sus familias y las comunidades beneficiarias de sus programas.

8.4 FACTORES ECONÓMICOS

La contratación del fisioterapeuta representa un impacto económico positivo, al reducir costos asociados lesiones, incapacidades prolongadas y tratamientos externos, disminuir el ausentismo deportivo y la deserción competitiva, optimizar el rendimiento físico de los deportistas y prevenir gastos mayores derivados de atención médica especializada.

La contratación de un fisioterapeuta constituye una inversión eficiente y justificada, alineada con la disponibilidad presupuestal de INDEPORTES Córdoba y con un impacto favorable en la salud, rendimiento y sostenibilidad económica de los procesos deportivos del Departamento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en:

- Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993
- Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

La selección del contratista se fundamenta en la idoneidad y experiencia del profesional para desarrollar actividades de naturaleza intelectual, diferentes a la consultoría, en apoyo al funcionamiento de la entidad.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ATENCIÓN FISIOTERAPEUTICA A LOS DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES- "INDEPORTES CORDOBA".

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones generales

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

2. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique el Instituto.

3. Presentar un informe mensual detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

5. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

6. Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.

7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar valoraciones fisioterapéuticas funcionales a los deportistas de las diferentes ligas y disciplinas deportivas, efectuando como mínimo veinte (20) valoraciones mensuales, orientadas a la identificación de riesgos de lesión, estado funcional, movilidad, fuerza y control neuromuscular, de acuerdo con los lineamientos del área de alto rendimiento.
2. Implementar y ejecutar planes de prevención de lesiones, incluyendo programas de calentamiento, movilidad, fortalecimiento y recuperación, para los deportistas a su cargo, realizando como mínimo un (1) plan preventivo por disciplina deportiva asignada durante el período contractual.
3. Brindar atención fisioterapéutica y acompañamiento en jornadas de entrenamiento, chequeos deportivos y competencias oficiales, de acuerdo con los planes de entrenamiento y calendarios competitivos aprobados, realizando como mínimo doce (12) acompañamientos mensuales.
4. Realizar seguimiento fisioterapéutico a los deportistas con antecedentes de lesión o en proceso de readaptación deportiva, efectuando mínimo diez (10) seguimientos mensuales, con el fin de garantizar una reincorporación segura al entrenamiento y la competencia.
5. Programar y participar de las reuniones mensuales con el equipo metodológico, realizando como mínimo una (1) reunión mensual, orientada al análisis técnico del proceso de preparación deportiva, la prevención de lesiones y la articulación de acciones con los entrenadores deportivos.

6. Programar, participar y desarrollar reuniones técnicas con los entrenadores deportivos de las diferentes ligas, realizando como mínimo tres (3) reuniones mensuales, con el fin de asesorar, orientar y realizar seguimiento a los procesos de entrenamiento, recuperación y prevención de lesiones de los deportistas.
7. Planear, organizar y desarrollar mínimo dos (2) jornadas de capacitación durante el período contractual, dirigidas a entrenadores, monitores o deportistas, orientadas a la prevención de lesiones, recuperación física y buenas prácticas fisioterapéuticas en el entrenamiento deportivo, en modalidad presencial o virtual.
8. Elaborar y presentar informes técnicos mensuales, en los que se consoliden las valoraciones, atenciones, seguimientos, acompañamientos y capacitaciones realizadas, conforme a los formatos y tiempos establecidos por el área de alto rendimiento.
9. Diligenciar y mantener actualizados los registros fisioterapéuticos de los deportistas, garantizando la trazabilidad de la información clínica y funcional, conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
10. Participar en las reuniones mensuales del equipo de ciencias aplicadas al deporte, aportando conceptos técnicos que contribuyan a la toma de decisiones interdisciplinarias para el mejoramiento del rendimiento y la salud de los deportistas.
11. Custodiar y mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales institucionales que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones. Evidencia: Acta de entrega e inventario.
12. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, coordinador técnico o director del proyecto, relacionadas con el manejo de la información institucional, protocolos de atención, articulación interinstitucional y demás lineamientos propios del servicio contratado.
13. Las demás que delegue el supervisor del contrato.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se determina con base en criterios objetivos de idoneidad, experiencia y precios de mercado para servicios profesionales similares.

El pago se realizará mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

En concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican riesgos operativos, financieros y regulatorios, los cuales se mitigan mediante seguimiento, supervisión y exigencia de garantías.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de SU ejecución y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Área financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Instituto	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se exigirá garantía de cumplimiento y calidad del servicio, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

B. Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Deportes Indeportes Córdoba, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. CONCLUSIÓN

El presente estudio previo se ajusta al formato institucional de Indeportes Córdoba e incorpora de manera expresa los criterios metodológicos y jurídicos establecidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de planeación, transparencia, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

Se firma en la ciudad de Montería, el 28 de octubre de 2026

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

PROYECTADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE: Claudia Pérez Palencia	NOMBRE: Estela Barco Jarava
CARGO: Abogada contratista	CARGO: Jefe oficina jurídica
Firma:	Firma: